

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA TRANSMISIÓN Y CONTAGIO DEL SARS-CoV-2 PARA CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN EL CURSO 2020-2021

(ACTUALIZACIÓN 10.03.2021)

Medidas de actuación frente a la COVID-19 para el curso académico 2020-2021 en centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias y sus servicios complementarios

Este documento estará sometido a una revisión permanente en función de la evolución de la infección por SARS-CoV-2

FECHA: 10.03.2021

FUENTES

Documentos técnicos del Ministerio de Sanidad:

- *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en centros educativos en el curso 2020-2021, a 08-02-2021.*
- *Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos a 24-09-2020.*
- *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 a 18-12-2020.*
- *Evaluación del riesgo de transmisión de SARS-CoV 2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones a 18-11-2020.*
- *Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19 (18.11.2020).*

Se recomienda revisar las últimas versiones disponibles en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

<https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/centros-educativos.aspx>

<http://www.san.gva.es>

NORMATIVA

- *Acuerdo del CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, a 28/08/2020.*
- *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 [2020/5852].*
- *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 [2020/10582].*
- *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales [2021/888].*

- **RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 [2021/1854].**
- **RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 [2021/1932].**

INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

En la mayoría de los países, el intento de reducir la circulación del SARS-CoV-2 y el desarrollo de la COVID-19 se ha basado principalmente en medidas para evitar las interacciones sociales; en este sentido, se han restringido los movimientos dentro del ámbito nacional e internacional y durante los primeros meses de la pandemia se procedió al cierre de todas las actividades no esenciales y, en algunos países, al cierre de los centros educativos.

La pandemia de COVID-19 condujo a la necesidad de tomar medidas de prevención y protección y al replanteamiento de la organización de múltiples actividades para poder reanudarlas de manera más segura. La recuperación de la actividad en los centros educativos se adaptó en consecuencia a estas medidas.

En la Comunitat Valenciana se procedió a la reapertura de los centros educativos con educación presencial en septiembre de 2020, aplicando las medidas adoptadas conjuntamente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Conferencia Sectorial de Educación sobre la Declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, del 27-08-2020, reflejadas en el documento *Actualización del protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 (01-09-2020)*.

Infancia y COVID-19

Tanto niños y niñas como personas adultas pueden infectarse y desarrollar la enfermedad.

En España, según datos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, entre el 11 de mayo y el 22 de diciembre de 2020, un 1,2 % del total de casos confirmados

corresponde a menores de 2 años, un 1,8 % a población entre 2 y 4 años, y un 9,1 % de 5 a 14 años, una proporción muy baja con respecto al total de casos confirmados.

En la Comunitat Valenciana, la incidencia acumulada en la última semana (datos consolidados a fecha 16/02/2020) en población menor de 19 años ha sido de 472 casos por 100.000 habitantes (4.439 casos), 418,6 casos por 100.000 habitantes para la población entre 0 y 5 años (educación infantil), 512,4 casos por 100.000 habitantes para la edad de 6 a 11 años (educación primaria), 489 casos por 100.000 habitantes para la población en la edad de 12 a 15 años (ESO y FP básica) y 454,7 casos por 100.000 habitantes entre la población de 16 a 18 años (FP de grado medio, superior y Bachillerato).

En la evolución temporal en el ámbito escolar se ha observado el pico máximo de la incidencia de COVID-19 (912,5 casos por 100.000 habitantes) en los menores de 19 años en la tercera semana de enero de 2021, y se ha producido un descenso semanal paulatino a partir de ese momento hasta la fecha.

Con respecto a la gravedad del cuadro clínico, la mayoría de los niños y niñas infectados presentan una enfermedad leve o moderada. El European Centre for Disease Prevention and Control señala que la población entre 1 y 18 años presenta tasas de hospitalización y mortalidad sustancialmente menores que otros grupos de edad. Asimismo, no se han demostrado diferencias por edad o sexo en este grupo de población, lo que contrasta con la asociación de edad y sexo observada en grupos de personas adultas. Además, todavía existe cierta incertidumbre con respecto al papel que tienen los niños y niñas en la transmisión de la enfermedad. La mayor probabilidad de contagio entre los y las menores ocurre en sus hogares. Parece ser que el número de casos que se producen entre los contactos de un caso durante su periodo de transmisibilidad pueden ser menores en la infancia que en la edad adulta.

El impacto del cierre de los centros educativos en la salud y bienestar del alumnado

La evidencia demuestra que la educación es un factor clave para alcanzar mejor salud en la vida adulta y, a su vez, que los escolares que crecen en entornos que cuidan su salud alcanzan mejores resultados educativos. Esta potente interacción implica que los primeros años de vida son clave para el desarrollo y la adquisición de habilidades, pero también para la salud, el bienestar y la equidad.

Organismos internacionales como UNESCO, UNICEF, la OMS o la ONU han puesto de relieve el impacto que el cierre de los centros educativos en las oportunidades de crecimiento y de desarrollo en niños y niñas y adolescentes y en la generación, en consecuencia, de desigualdades sociales.

En la actualidad, aún se desconoce de manera precisa el impacto que el cierre de las escuelas tiene en los niveles de transmisión comunitaria de la COVID-19, aunque la

evidencia disponible permite afirmar que el cierre de centros educativos, como medida aislada, tiene poca probabilidad de ser efectivo para controlar la transmisión. Además, se ha observado que cuando se aplican medidas adecuadas de prevención e higiene, las escuelas no son espacios donde se produzca mayor propagación que otros entornos de la comunidad, como el laboral o el de ocio.

La detección de casos de COVID-19 en el ámbito escolar no siempre indica la presencia de transmisión en la escuela, sino que suele ser consecuencia del aumento de la transmisión comunitaria que se refleja en el aumento de casos en el centro educativo. En España, durante el primer trimestre de actividad educativa presencial del curso 2020-2021 el número de casos y brotes en los centros educativos ha sido pequeño y con pocos casos por brote, en una proporción menor a la de otros entornos, y vinculado a la transmisión comunitaria existente. Se ha objetivado mayor transmisión en el entorno familiar o comunitario que en los centros educativos, a pesar de ser un entorno con especial vigilancia epidemiológica.

Según el informe del ECDC⁴, sobre infancia y el rol de los centros educativos en la transmisión, la vuelta a la escuela desde mitad de agosto de 2020 no ha tenido un impacto significativo en el aumento de casos de los estados miembros de la Unión Europea. No se ha demostrado que el profesorado y el personal adulto del entorno educativo tengan un riesgo de infección mayor que otras profesiones. Las medidas como mantener la distancia física, así como las medidas de higiene se han confirmado como esenciales para prevenir la transmisión.

No hay evidencia del impacto de la apertura de las escuelas en la transmisión de la enfermedad, sin embargo, sí que hay evidencias de que la transmisión comunitaria se traslada a las escuelas. Esto es muy relevante ya que las escuelas son parte de la comunidad. Es importante, por tanto, mantener medidas en la comunidad para que las escuelas no se vean afectadas. Si estas medidas en la comunidad existen, y se toman medidas en centros educativos, la posibilidad de transmisión en el centro educativo no será mayor que la comunitaria.

Una vuelta a la escuela que sea segura, saludable y sostenible

Dada la situación actual de la epidemia, el importante impacto en salud y equidad del cierre de los centros educativos, la necesidad desde el punto de vista de la salud pública de continuar con algunas medidas de prevención y control de COVID-19, ante la incertidumbre de la evolución de la pandemia, es necesario actualizar y adecuar el diseño de una estrategia para el inicio y desarrollo del curso escolar consensuado por los diferentes agentes implicados.

El comienzo del curso 2020-2021 debe establecer las medidas necesarias para cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar,

el abandono educativo temprano y garantizar la equidad, en un ambiente donde la prevención y control de la pandemia es básico.

Para ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal de los centros educativos, se deben establecer una serie de medidas de protección y prevención y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID- 19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. Para la adopción de estas medidas se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil y se adaptarán en función de la edad.

Asimismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para aquellos/as con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación con la COVID-19.

Las medidas aquí contempladas deben ser sostenibles y poder mantenerse durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19. Estas medidas se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren o surge nueva evidencia científica.

El presente documento supone una puesta al día del documento de septiembre de 2020: *Actualización del protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 (01-09-2020)*, adaptado a las recomendaciones actualizadas del documento del Ministerio de Sanidad: *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en centros educativos en el curso 2020-2021 (02-02-2021)*.

Las actuaciones consensuadas para los centros educativos incluyen aplicar medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, mantener la educación presencial según declaración de actuaciones coordinadas en salud pública, mantener abiertos los comedores durante todo el curso escolar, así como apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables.

Propósito: realizar recomendaciones en relación con las medidas de protección y prevención frente al SARS-CoV-2 para los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2020-2021, tanto en su actividad educativa como en sus servicios complementarios (comedor y transporte escolar).

Las medidas se refieren a la comunidad educativa en general, si bien las actuaciones más específicas sobre los y las profesionales que desarrollan su actividad en el centro

educativo han de ser consultadas a través de los respectivos servicios de prevención de riesgos laborales.

Objetivo

Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, protección y prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.

Con la evidencia científica acumulada, se considera que el SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías; la principal es el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidas por una persona enferma con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada: es mínimo al respirar de manera tranquila y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de esta. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

Dadas estas evidencias:

Principios básicos de prevención: el conocimiento de los principios básicos de prevención y la puesta en práctica de medidas coherentes en los centros educativos contribuirá a que la comunidad escolar (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, madres, padres y tutores y tutoras legales) desarrollen su actividad contribuyendo a frenar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

Principios básicos y medidas de funcionamiento:

- A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19.
- B. Limitación o control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá:

- posibilitando una distancia interpersonal de 1,5 metros;
 - mediante el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica en todas las personas que trabajan en el centro educativo y en el alumnado de 6 y más años
 - y/o conformando grupos de convivencia estable (GCE).
- C.** Medidas de prevención personal. La higiene adecuada de manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la flexura del codo, así como la utilización de pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión.
- D.** Limpieza y ventilación. La limpieza y desinfección de aulas, espacios comunes e instalaciones y la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención. **La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas.**
- E.** Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y temprano manejo de una situación de sospecha o aparición de un caso (ver **último** documento: *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-21*).
- F.** Prevención del estigma o la discriminación en relación con la COVID-19.
- G.** Atención a la salud emocional en las aulas.
- H.** Medidas específicas para la Educación Especial y para la Educación Infantil de primer ciclo.

A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19

- Ante cualquier problema de salud y su manejo, todas las personas de la comunidad escolar deben mantenerse informadas y adoptar las medidas de prevención individuales y colectivas recomendadas. El conocimiento y la actuación coherente son sin duda buenas aliadas para mitigar la propagación de la COVID-19 y reducir las posibilidades de contagio en la comunidad.

Es importante que las personas puedan comprender qué sucede y el papel que les corresponde desempeñar en estas circunstancias, tanto para protegerse como para proteger a los demás.

- Se diseñarán e implementarán actividades de información y formación sobre la COVID- 19 y las medidas de protección, prevención y promoción de salud al

alumnado. Se divulgará la información necesaria a toda la comunidad educativa, incluidas las familias.

- Los contenidos básicos de estas acciones deben abordar: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia interpersonal, higiene de manos y otras medidas de prevención personal, uso adecuado de mascarilla, interacción entre los seres humanos y el entorno, fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y la de los demás y la prevención del estigma.
- Se realizará un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.
- Se pedirá a las familias su implicación apelando a su responsabilidad para evitar que los y las menores acudan a los centros educativos cuando presenten síntomas compatibles con COVID-19 o hayan tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado.

Desde la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, se convocan diferentes cursos sobre COVID-19:

http://cefire.edu.gva.es/sfp/index.php?seccion=ediciones&filtro_titulo=EDU SALUT&filtro_ambito=&filtro_nivel=&filtro_estado=

- Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19).
Ministerio de Sanidad:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/2020_08_11_Preguntas_respuestas_2019-nCoV-2.pdf

B. Medidas para la limitación o el control del contacto interpersonal

¿Cuándo no se debe acudir al centro educativo?

No podrán acceder al centro educativo el **alumnado, profesorado y otras personas trabajadoras** que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Presenten síntomas compatibles con la COVID-19.
- Estén en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19.
- Estén a la espera del resultado de una prueba diagnóstica de infección aguda (PDIA).
- Estén en cuarentena preventiva domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Se considerará que una persona presenta sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2 cuando presente infección respiratoria aguda de aparición repentina con fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos (estos son los síntomas actualmente definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios).

En esta circunstancia se deberá contactar con el centro de salud que le pertenezca a través de cita web coronavirus [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-es.html>], mediante la app GVA coronavirus para móviles o por vía telefónica (figura en la tarjeta SIP).

Consejos para el aislamiento en casos leves o en investigación. Generalitat Valenciana
http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/471449/Aislamiento_cas.pdf/e22b38d4-bbba-763f-edcd-0258bd3ed0be?t=1585653453190

No se deberá acudir al centro educativo hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la salud de la propia persona y del resto de personas de la comunidad educativa.

Trabajadores y trabajadoras vulnerables

- Los **trabajadores y trabajadoras** con condiciones de salud que les hagan más vulnerables (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión, embarazadas) podrán volver al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el que evalúe la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y de emitir un informe sobre las medidas de prevención y protección necesarias.

¿Qué ocurre con los escolares que presentan condiciones especiales de salud?

- En relación con la asistencia a los centros educativos en niños/as con patología crónica, el alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- *Indicaciones generales:*

o En general, el alumnado con patologías crónicas estables que no comprometan su estado de salud puede asistir a clases presenciales de manera segura, siempre que se hayan implementado y adaptado las medidas de prevención e higiene recomendadas

o En caso de descompensación de su patología crónica, o aparición de alguna complicación, no se aconseja la asistencia a clases presenciales hasta su restablecimiento.

o Los niños/as y adolescentes que presenten alguno de los problemas de salud recogidos en la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 podrían quedar exentos de forma transitoria de la educación presencial si así lo deciden sus progenitores o tutores legales tras una evaluación individualizada médica y pedagógica y una decisión informada. La patología que justifique esta exención deberá quedar reflejada por su pediatra especialista de referencia en un informe clínico o en un certificado médico.

o Ante otras situaciones particulares del niño/a o adolescente (por otras patologías crónicas no recogidas en el listado que viene a continuación u otros condicionantes de salud) o que pudieran darse en su entorno próximo, se aconseja individualizar cada caso concreto, a fin de que se pueda tomar una decisión educativa adecuada.

o En relación con la justificación de estas situaciones:

- Los profesionales sanitarios no realizarán justificantes sobre la asistencia o no de los niños/as al centro educativo.

- Los progenitores o tutores legales presentarán certificado médico del profesional de referencia de su patología crónica grave o de informes clínicos previos donde se recoja alguno de los problemas de salud de la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 (que se recoge a continuación). En el caso de que los argumentos sean otros, será la familia la responsable de justificar su decisión ante la autoridad educativa.

Las indicaciones recogidas para patologías concretas están publicadas en el documento del Ministerio de Sanidad: *Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19 (18.11.2020)*.

Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf

Medidas organizativas en el centro educativo para el mantenimiento del distanciamiento interpersonal

- De forma **general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.

- Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas entre los profesionales que sean posibles se realicen de forma telemática.
- Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo, para ello se promocionarán en colaboración con los ayuntamientos, rutas seguras y se facilitarán aparcamientos de bicicletas. Las medidas a seguir para el servicio complementario del **transporte escolar colectivo** se reflejan en el apartado 4.

Entradas y salidas al centro educativo

- Siempre que sea posible se establecerán zonas de entrada y salida al recinto educativo diferenciadas. Además, se deben programar entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- Para los y las menores acompañados de familiares puede resultar de interés práctico señalar una distancia a 2 o más metros del acceso al recinto, desde donde poder dejar a los niños y niñas para que accedan de forma autónoma al centro. Si es necesario, se organizarán colas con señalización de la distancia interpersonal recomendada.

Desplazamientos por el centro educativo

- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de escolares por el centro facilitando en lo posible que sea el profesorado el que acuda al aula de referencia o realice sus sesiones de forma telemática. Las aulas/materia, laboratorios, etc., solo se utilizarán en los casos en los que se considere imprescindible. Cuando se utilicen tendrán que ser objeto de limpieza y desinfección antes de que entre el siguiente grupo de alumnos.
- El tránsito de alumnado por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda señalar líneas de separación en el centro de los pasillos e indicar la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección (“carril o camino derecho”). Se procederá de igual forma en las escaleras y se indicará la recomendación, en lo posible, de no tocar los pasamanos o barandillas. En las escaleras se puede recomendar dejar una distancia de cuatro escalones entre personas que suben o bajen.
- Los ascensores en los centros educativos serán utilizados de forma individual, únicamente por personas con movilidad reducida y, si fuera necesario, por una persona acompañante. La persona que manipule los botones se limpiará las manos antes y después de su uso, utilizará mascarilla y su disposición en el espacio interior será la que permita la mayor distancia de separación
- Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán abiertas, manteniendo la distancia de seguridad (1,5 metros) entre el alumnado asistente. Se recomienda

priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.

Coordinación y reorganización de los espacios y grupos educativos del centro

- La dirección de los centros educativos designará a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID (responsable COVID-19 en el centro educativo) que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz establecidos en el último documento actualizado: *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-21*.
- La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de protección, prevención y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de constituir **grupos de convivencia estable (GCE)** para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia interpersonal de 1,5 m.
- En las aulas se calculará la distancia entre puestos escolares y se reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. En cualquier caso, la disposición del alumnado evitará en lo posible el encaramiento de los y las escolares.
- En Educación Infantil y en primer ciclo de Educación Primaria, la organización del alumnado se establecerá en **grupos de convivencia estable (GCE)**, en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia. Se debe garantizar la estanqueidad del **GCE** en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo.

Para Educación Infantil los **GCE** tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de hasta tres niveles educativos.

En 1º y 2º curso de Educación Primaria, estos grupos tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.

- En los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, los centros podrán adoptar su organización mediante **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado o mediante grupos en los que se debe respetar la distancia mínima interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
 - Los cursos constituidos como GCE tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.
 - La organización de los cursos no configurados como GCE se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. Los centros utilizarán las aulas/espacios más grandes para ubicar estos grupos y ajustarán el número máximo de alumnado que cabe en cada grupo. En este caso el aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m²) por 2,25.
- En aquellos centros que no dispongan de los espacios necesarios para ubicar a todos los grupos de alumnado que tenga que configurar o cuando el centro considere que es la mejor opción para el funcionamiento del centro y para la atención adecuada a su alumnado, se podrá flexibilizar el máximo de 20 alumnos de los GCE, de forma que se podrá llegar, excepcionalmente, hasta 25.
- Las personas miembros de los grupos de convivencia estable podrán socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Sin embargo, estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo y limitar al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interactúe con él deberá llevar mascarilla higiénica y mantendrá la distancia interpersonal.
- En las actividades que se realicen en el centro educativo que conlleven la cohabitación de alumnado de diferentes grupos (tanto si provienen de grupos de convivencia estable como no) por ejemplo el comedor escolar, deberán garantizar la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 m.
- El personal educador de Educación Especial y el personal fisioterapeuta podrá atender a más de un niño o niña de diferentes grupos en el centro. En todo caso, deberán ser los servicios de prevención de riesgos laborales los que determinen qué tipo de medidas de seguridad (equipos de protección individual) deben usar los trabajadores y las trabajadoras en cada circunstancia. En general se recomienda usar ropa/bata que pueda ser lavada diariamente a temperatura de 60° y extremar las medidas higiénicas de lavado de manos tras cambio de pañal, limpieza de secreciones, etc.

Zonas comunes

- **Priorizar**, en lo posible, **la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como otros espacios fuera del mismo.
- A fin de mantener las **medidas de distanciamiento en el patio o recreo** se procurará:
 - Escalonar los horarios de descanso.
 - Usar mascarillas como medida de protección en mayores de 6 años.
 - Garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y el retorno en el aula.
 - Señalizar la distribución del alumnado por sectores.
 - Reforzar la vigilancia a la hora del patio para garantizar la atención adecuada al alumnado.
 - En el uso del patio por parte de los grupos de convivencia estable, se tiene que garantizar que entre ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los diferentes **GCE**.
 - Si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior y el centro no dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia, preferentemente del último profesor o profesora con el cual ha estado. En todo caso hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.
- Verificar que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) y su tránsito, bien mediante disminución del aforo, bien mediante acceso escalonado. Asimismo, en bibliotecas, salas de informática, salas de descanso, de encuentro, reuniones, talleres y acogida, también debe ser contemplada esta medida.

Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo

- En las salas para uso de las personas que trabajan en el centro, además del uso de mascarilla, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y las visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios y las usuarias que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.
- Desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se recomienda la paralización de las actividades presenciales que se realicen en los centros escolares relacionadas con actividades de planificación de actividades de promoción de salud y prevención de enfermedad que se desarrollan en el marco de la cartera de educación para la salud que comprenden la etapa escolar, salvo las que se realicen por videoconferencia.

- Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de las familias dentro del aula.
- Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra fundación o asociación externa al centro, este personal solo tendrá contacto directo con el alumnado al que asiste, utilizará mascarilla higiénica y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- La comunicación con las familias y/o responsables legales del alumnado o de estos con el profesorado o equipo directivo se realizará de forma preferente por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitará que el máximo de gestiones pueda realizarse de forma telemática.

Actividades extraescolares y complementarias y servicios complementarios de transporte escolar colectivo y comedores escolares

5.1. Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (*escola matiner*a y actividades en el centro y fuera del centro)

Ver *Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitaria en las actividades extraescolares*, que se incluye en el apartado final de referencias de este documento.

De manera general se mantendrán las siguientes medidas de protección, prevención y protección:

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2020- 2021 se ajustará a la evolución de la pandemia Covid-19.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.
- Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de este protocolo.
- Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán sin asistencia de público.

En relación con la actividad física y deportiva de la población en edad escolar de las etapas educativas de Infantil y Primaria fuera de la jornada escolar se atenderá a la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se

acuerdan nuevas medidas, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 [2021/1854].

“2.1. Actividades deportivas de grupo y entrenamientos deportivos

a) La población en edad escolar de las etapas educativas de Infantil y Primaria podrá participar fuera de la jornada escolar en actividades deportivas grupales y en entrenamientos deportivos, con un máximo de 4 personas deportistas y con las limitaciones que establece el apartado siguiente.

b) En todo caso, las actividades deportivas grupales y los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento, y siempre al aire libre o en instalaciones abiertas. Asimismo, se podrán realizar únicamente dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico, que permiten garantizar en todo momento la distancia de seguridad entre los deportistas participantes.

c) Las actividades deportivas grupales y los entrenamientos deportivos se desarrollarán, en todo caso, sin público. Los acompañantes de los menores que participan en las actividades no podrán permanecer en las instalaciones deportivas y evitarán en todo caso permanecer en los alrededores de las instalaciones y generar situaciones de aglomeración de personas.

d) La actividad física y la práctica deportiva que se realice en actividades lectivas, extraescolares o complementarias durante la jornada escolar, se someterá a las disposiciones de los protocolos vigentes en cada momento para los centros escolares, adoptados por la consellería competente en materia de educación y por la consellería competente en materia de sanidad.”

5.2. Protocolo para el servicio de transporte escolar colectivo. De manera general se mantendrán las siguientes medidas de protección y prevención:

- **Uso de mascarillas.** En el transporte escolar colectivo será obligatorio el uso de mascarilla a partir de 6 años, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. Se recomienda que el servicio de transporte, en coordinación del centro educativo, disponga de mascarillas para proporcionarlas al alumnado en caso necesario (olvido, deterioro, caída al suelo, etc.).
- **No será obligatorio** en los siguientes supuestos:
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

En estos supuestos se pueden habilitar las primeras filas del vehículo para dichos usuarios, mantener la distancia de seguridad entre asientos o facilitar cualquier otro mecanismo que resulte viable (mamparas y otros).

- **Asignación de asientos.** Se asignará y se organizará la distribución del alumnado dentro del transporte, limitando las interacciones físicas y prestando especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. La asignación de asientos se fijará a principio de curso y quedará reflejada en un documento por parte de la persona acompañante del servicio y se mantendrá durante todo el curso académico, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo. El alumnado usuario de transporte esperará en las paradas, manteniendo la distancia física y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante. Se reservará el inicio de la cola a las personas que ocuparán los asientos de detrás. La bajada se hará en el orden inverso, sin aglomeraciones y evitando contactos.

Se deberán coordinar los horarios de las rutas y centros escolares, para optimizar el tiempo en las entradas y salidas del centro.

- **Limpieza, desinfección y ventilación en los vehículos.** Los alumnos y las alumnas, antes de subir y bajar del vehículo, deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico. La empresa tendrá que disponer de gel hidroalcohólico, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, entre turnos o rutas, siguiendo la normativa vigente en cuanto el uso de los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En el supuesto que se haya notificado algún caso de COVID-19 en una persona usuaria del servicio, la empresa tendrá que aplicar las medidas de desinfección, según normativa vigente.

Protocolo para el servicio de comedor escolar

- Antes de proceder a la comida se debe realizar un **correcto lavado de manos con agua y jabón**. Esta maniobra se deberá repetir a la finalización de esta, teniendo en cuenta que el lavado de manos es la maniobra más importante de prevención. Además, se pondrán a disposición del alumnado dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, por si fuese necesario.
- El personal de comedor debe recordar, reforzar y supervisar el mensaje de **no compartir alimentos, enseres, ni bebidas**.

- En el comedor escolar habrá **carteles informativos** sobre las **normas** para los usuarios y las usuarias y recordatorios de **medidas de higiene personal** (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas).
- Se asignarán puestos fijos durante todo el año para el alumnado y se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable. Cuando en el mismo turno de comedor participe más de un grupo de convivencia estable tendrán que mantener una distancia de al menos 1,5 m entre los grupos.

La hora de comer supone diferentes retos, dado que las mascarillas no se pueden usar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos.

Para ello se propone:

- **Utilización del comedor escolar.** En general, se organizará el espacio del comedor y los horarios de tal forma que se posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de 1,5 m, salvo en el caso de pertenecientes a un mismo grupo de convivencia estable.

En la medida de lo posible, se marcarán o se señalizarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previos al servicio. Será obligatorio llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida del comedor o en los locales donde se coma.

En el comedor escolar, se deben mantener bandejas cubiertas que serán recogidas por los y las comensales bajo la supervisión de un/a monitor/a. Si no están cubiertas, las bandejas serán dispensadas y recogidas por una única persona.

- En cualquier caso, se deben diferenciar claramente las bandejas que tienen como destino comensales con alergia e intolerancia alimentaria. Estas deberán ser etiquetadas claramente indicando el contenido de las sustancias que provocan alergias o intolerancias y a quién van destinadas.
- Si la elaboración y/o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos se tendrá que hacer referencia a que se tienen que tomar las medidas de prevención establecidas en el documento *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*

Limpieza y ventilación en el comedor escolar

- Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.

- Se tendrá que hacer limpieza y desinfección después de cada turno de comida.
- En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al acabar. Si la climatología lo permite, las ventanas permanecerán abiertas el mayor tiempo posible.

Monitores y monitoras de comedor escolar

El personal monitor del comedor escolar podrá atender, con carácter general, a más de un grupo de convivencia estable, siempre y cuando se garantice la distancia mínima interpersonal (1,5 metros) entre ellos. En estos casos, dado que se atiende a varios grupos estables de convivencia, el personal monitor de comedor escolar tendrá que hacer uso de mascarilla. En cualquier caso, el monitor o la monitora de comedor escolar deberán usar mascarilla con carácter obligatorio.

- **Utilización de las propias aulas para comer**, manteniendo la estructura de los grupos de convivencia estable en Educación Infantil y Primaria. Para ello se garantizará las condiciones higiénicas de las aulas que proporcionen la seguridad alimentaria adecuada. La comida caliente se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas o sirviéndose con la menor antelación posible a su consumo.

Para ello cada clase, en lo posible, debería tener su propio carrito con todos los utensilios: platos, jarras y bandejas para servir la comida.

El tiempo de comedor escolar puede ser una oportunidad educativa incluida en la formación del alumnado, de forma que se los puede involucrar en la preparación del espacio para comer, la asunción de las normas de higiene (uso de delantales, mascarillas y gorro, lavado de manos y uso de gel desinfectante) para la preparación del servicio de la comida, el acto alimentario y la recogida posterior y medidas higiénicas posteriores.

Uso de mascarillas

Se estará a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN de 26 de febrero** de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 [2021/1932].

“Primero

Establecer las siguientes medidas en el uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19:

1. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.

El uso de la mascarilla también es obligatorio en los medios de transporte, tanto transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

2. La mascarilla no será exigible por razones personales y de la naturaleza de la actividad, en los casos siguientes:

a) Para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

b) En el caso de ejercicio físico o práctica deportiva individual al aire libre, en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

3. Se entenderá cumplida la obligación a que se refiere esta resolución, mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.”

- Debe explicarse y recordarse el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
- Según las diferentes etapas educativas deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones:

- Alumnado:

- Educación Infantil: la mascarilla no es obligatoria.
- Educación Primaria: el uso de mascarilla es obligatorio en mayores de 6 años independientemente de la forma en que se organicen las aulas (GCE o grupos organizados con distancia de 1,5 m).
- A partir de Educación Secundaria: uso obligatorio de mascarilla.

- En el transporte escolar colectivo su uso es recomendable para los y las menores de 3 a 5 años y obligatorio a partir de los 6 años.

En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial.

- Profesorado: la mascarilla será de tipo higiénica siguiendo las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:2020, y preferiblemente de tipo FFP2, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

- Educación Infantil y Primaria: uso obligatorio de mascarilla incluso cuando esté con el **grupo de convivencia estable**.
- De Educación Secundaria en adelante: obligatoria y manteniendo la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- El resto de profesionales requerirá uso obligatorio de mascarilla.

En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales.

- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se puede indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- En el caso del profesorado de Educación Infantil, Educación Especial y aulas de Educación Especial en centros ordinarios al que, tras una evaluación del riesgo, se le indique el uso de mascarillas quirúrgicas o autofiltrantes, el centro les facilitará estas mascarillas.
- **El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas**, mientras se activa su aislamiento y aplicación de protocolo de gestión de casos. Además, contará con **mascarillas higiénicas para el profesorado y, en caso de necesidad, para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias) y mascarillas FFP2 sin válvula** para contingencias en el espacio COVID-19.

- **En general, no será recomendable su uso en los siguientes casos:** menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y personas en su lugar de residencia (siempre que estén sólo con sus convivientes habituales) o cuando estén solas.

“Recomendaciones para el uso de mascarillas”

Infografía Generalitat Valenciana

<http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/541834/AF+FLYER+ONLINE+SANIDAD+CAST.pdf/22735ebe-ee00-06d6-3b98-97320d46a4c6?t=1587318400280>

“Cómo utilizar una mascarilla de forma segura. Qué debes hacer.”

Vídeo Ministerio de Sanidad. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=aCPY6ROpAuI>

“Uso de mascarillas higiénicas en población general”

Infografía del Ministerio de Sanidad

https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

C. Medidas de prevención

Las principales medidas de prevención personal que deben realizarse de forma adecuada y divulgarse de forma activa en la comunidad escolar frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

-Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón de forma preferente. Esta es la medida más recomendable y en la que educativamente se debe transmitir de forma importante tanto por su eficacia en la presente situación como por suponer un aprendizaje higiénico muy relevante. Si no es posible el lavado correcto de manos

o de forma complementaria, se puede utilizar la desinfección durante 20 segundos con gel hidroalcohólico.

-La higiene de manos se realizará, al menos, a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Atención: se debe tener en cuenta que **cuando las manos tienen suciedad visible** el gel hidroalcohólico no es suficiente, y **es necesario usar agua y jabón**.

Se asegurará en todos los aseos, para el correcto lavado de manos, agua, jabón y papel para el secado de manos, para que la limpieza de manos pueda realizarse de manera frecuente y accesible. Así como la disposición en diferentes puntos del centro de geles hidroalcohólicos para la desinfección.

Para cada uno de los casos anteriores (zona de lavado de manos y dispensadores de hidrogel) se informará mediante carteles indicadores la técnica correcta de dichas medidas (infografías de web del Ministerio o de Conselleria de Sanidad).

Es muy importante designar una persona en el centro encargada de la supervisión, para la protección de los menores, tanto de los elementos de higiene en los lavabos, como del hidrogel.

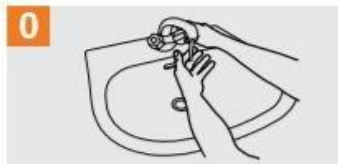
-Evitar tocarse la nariz, los ojos, la boca y la mascarilla, ya que las manos facilitan la transmisión del SARS-CoV-2. Mantener, siempre que sea posible las puertas abiertas mediante cuñas y otros sistemas para evitar el contacto de las manos con las manetas y pomos.

- **Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con la flexura del codo.**

-Para eliminar secreciones respiratorias se utilizarán **pañuelos desechables**, de un solo uso, que deben tirarse tras el mismo a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

Cartel "Cómo lavarse las manos". Cartel de la OMS. Disponible en:
https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



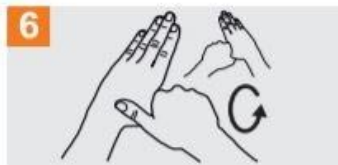
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



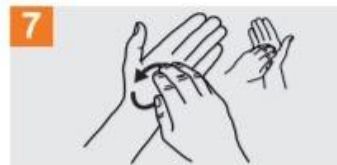
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



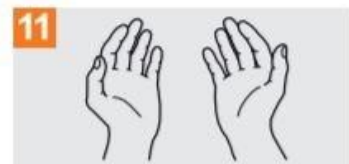
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | **Seguridad del Paciente** | **SAVE LIVES**
 UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA. | Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para compartir la información contenida en este documento, sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Comprende al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pueden ocasionar su utilización. La OMS agradece a los hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Ver ejemplo de infografía del Ministerio de Sanidad: “¿Cómo debo lavarme las manos?”

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg

Cartel “Cómo desinfectarse las manos.” Cartel de la OMS. Disponible en:

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1

 20 a 30 segundos



- Ver información de SPRL de Generalitat Valenciana: ¿Cómo desinfectarse las manos?:

http://prevencio.gva.es/documents/161660390/169792761/FPRL_GT_03_06+Higiene+de+manos_Desinfecci%C3%B3n.pdf/d193f799-a11a-4cf2-bb99-acf726cfb775

D. Medidas para la limpieza, desinfección y ventilación en los centros

Cada centro debe disponer de un protocolo de limpieza y desinfección adaptado a sus características y horarios.

1. Limpieza y desinfección de instalaciones (frecuencia, superficies a desinfectar, etc.)

Mantener un ambiente sano en las instalaciones

- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar la ventilación de los sistemas de climatización. No se recomienda la utilización de ventiladores.
- La ventilación natural es la opción preferente. Las aulas deben estar suficientemente ventiladas. Cuando, a causa de la temperatura exterior, el ruido o las inclemencias del tiempo, no sea posible mantener las ventanas de las aulas abiertas de manera continuada, estas se abrirán completamente cada 25-30 minutos (al inicio y a la mitad de la clase) y durante un periodo de 3-5 minutos. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Con el fin de garantizar la ventilación cruzada y la máxima renovación del aire, durante los cambios de clase y en las pausas o descansos, se abrirán simultáneamente —y durante al menos 5 minutos— las puertas, ventanas y montantes (ventanas que dan al pasillo) de todo el centro educativo. Estas operaciones de ventilación se coordinarán por la dirección del centro y, si es necesario, se avisará a través de un toque específico de señal acústica o megafonía.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los centros dotados de instalación de ventilación mecánica con unidades de tratamiento de aire (UTA) mantendrán esta instalación en permanente funcionamiento durante toda la jornada escolar, de forma que garantizarán la calidad del aire interior para la que están diseñadas. La dirección del centro se asegurará de que se hacen las inspecciones y revisiones técnicas de la instalación y, en estos centros, podrán espaciarse las operaciones de ventilación natural.

Cuando en aquellas aulas o espacios sin ventanas, o con ventilación insuficiente, no sea posible conseguir la ventilación adecuada, se utilizarán filtros o purificadores de aire portátiles, provistos de filtros HEPA H13. Estos equipos tienen como misión hacer circular el aire de la estancia a través de filtros formados por fibras muy eficientes que retienen los virus, bacterias y otras partículas en suspensión como polvo y polen.

- Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapeuta, logopeda, enfermería...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.

En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

Limpieza de las instalaciones

Arbitrar la limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, se intensificará la limpieza, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso.

- Se pondrá especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, mesas de uso común (bibliotecas, etc.), teléfonos, ratones de ordenador y otros utensilios de uso compartido.
- Los apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos serán también objeto de atención y limpieza, además de recomendar en lo posible la debida precaución al utilizarlos.
- Para ello pueden utilizarse detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua, extremando las medidas de protección del personal de limpieza a los agentes químicos. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 g/L). Podrán utilizarse los viricidas autorizados (ver documento del Ministerio de Sanidad).

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

Limpieza de la ropa

- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros), se recomienda su limpieza diaria.
- Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

E. Gestión de la sospecha de casos en los centros educativos

- **La dirección de los centros educativos designará un responsable COVID-19 en el centro educativo, que tendrá las funciones de:**
 - Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en los centros educativos para la protección y prevención en lo referente a COVID-19.
 - La coordinación y comunicación con el centro de salud de atención primaria de referencia, con el centro de salud pública y con las familias del alumnado.
 - Contactar con la familia o tutor/a legal para comunicar la aparición de síntomas de sospecha y para que vayan a recoger al alumno o alumna.
- Todos los centros educativos tendrán habilitado un “**espacio COVID-19**” separado, de uso individual, para posibilitar al aislamiento de cualquier persona que inicie síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de su traslado e información a la familia.
- Esta sala tendrá buena ventilación, se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumnado y las personas adultas y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Además, dispondrá de una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- Se considerará que un/a escolar puede ser caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda de aparición repentina que presenta los siguientes síntomas:
 - Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.

- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.
(Estos son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios).
- En el **supuesto de sospecha**, por iniciar síntomas en el centro, se colocará una mascarilla quirúrgica siempre que tenga 6 o más años. La persona adulta, salvo que sea persona vulnerable, que haya detectado el caso será quien se quede con el alumno o la alumna, hasta que un familiar o tutor/a le vaya a recoger. Se evitará que otras personas adultas del centro educativo entren en contacto con el alumno o la alumna, para evitar posibles contagios.
- Se le conducirá al espacio COVID-19, se comunicará a la dirección del centro y se contactará con la familia, quienes activarán el circuito de atención sanitaria, contactando con su centro de salud de atención primaria de referencia y se seguirán sus instrucciones. La marcha del alumno o la alumna del centro escolar se procurará que se haga en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
- En caso de que sea una persona que desempeña su trabajo en el centro educativo se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.
- El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de Salud Pública, para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.
- Desde el centro de Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote, o aumento de la transmisión comunitaria.
- Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control correspondiente.

F. Prevención del estigma o discriminación en relación con la Covid-19

El estigma o la discriminación específica de personas que han padecido COVID-19 está asociado a la falta de conocimiento acerca de cómo se propaga la enfermedad y el miedo a la enfermedad. Sin embargo, ninguna persona ni grupo de personas es más propenso a transmitir COVID-19 que otros. Se debe cuidar de manera especial las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social que hayan podido producirse como consecuencia de la pandemia.

El estigma también ocurre después de que una persona se haya recuperado del COVID-19 o haya sido dada de alta del área de aislamiento en el hogar o cuarentena, daña la salud y el bienestar

de toda la comunidad educativa, por lo que la formación e información es la mejor manera de luchar contra él, destruyendo estereotipos perjudiciales mediante la educación para salud:

- Informando adecuadamente a cada etapa escolar sobre el coronavirus y las medidas de prevención.
- Escuchando las preocupaciones y temores de las niñas y niños, aceptándolas como expresión de los miedos comprensibles y ofreciendo información fehaciente sobre mecanismos de transmisión y resolución tras la cuarentena.

G. Atención a la salud emocional en las aulas

Especialmente durante los primeros días de retorno a la escuela, pero también en lo sucesivo, se recomienda establecer un espacio abierto para hablar sobre la pandemia, animando a expresar las dudas, temores y toda clase de emociones y sentimientos que se vayan suscitando. Este espacio de acogida y comprensión fomentará la confianza y seguridad, al tiempo que disminuirá los niveles de estrés.

Con ello, no sólo estaremos atendiendo a la salud emocional, sino que, al disminuir el estrés y los miedos, actuaremos contra la posible aparición de comportamientos estigmatizadores.

En función de la edad, podemos establecer diversas pautas para abordar este espacio para la ventilación emocional que quedan recogidas en la publicación: Mensajes y acciones importantes para prevención y el control del COVID19 en las escuelas.

Se recomienda introducir la alfabetización mediática para facilitar en los niños y niñas en el espíritu crítico ante la información que ofrecen los medios de comunicación o la formación de rumores y bulos, como mecanismo para su propio empoderamiento y el manejo del estigma. Para ello recomendamos la utilización de los materiales de la Center of Media Literacy de la UNESCO.

H. Medidas específicas para Educación Especial y para Educación Infantil de primer ciclo

Tanto en Educación Especial como en el primer ciclo de Educación Infantil, se aplicarán las medidas contempladas organizando grupos de convivencia estable formados por el respectivo alumnado y profesorado y limitando la interacción entre grupos.

En el caso del profesorado de Educación Infantil, Educación Especial y aulas de Educación Especial en centros ordinarios al que, tras una evaluación del riesgo, se le indique el uso de mascarillas quirúrgicas o autofiltrantes, el centro les facilitará estas mascarillas.

No obstante, se plantean algunas medidas adicionales para cada uno de estos ámbitos:

Educación Especial

- Organización de los grupos en los centros de Educación Especial
 - Los centros de Educación Especial se organizarán por tutorías y, además, tendrán que crear «núcleos de convivencia» por etapas o según el criterio que establezca la dirección de cada centro. El alumnado de un mismo núcleo de convivencia podrá compartir: actividades en grupo, patio, comedor, etc. El número total de alumnos y alumnas por «núcleo de convivencia» será, aproximadamente, de 20 personas.
 - Los centros que cuentan con más de un o de una fisioterapeuta asignarán a cada profesional alumnado de un mismo núcleo de convivencia. En los centros que cuenten con un/a único fisioterapeuta, este atenderá a todo el alumnado designado. El personal educador de Educación Especial compartido con varios grupos realizará sus funciones de manera fija en los agrupamientos que se determine, de un mismo núcleo de convivencia.
 - Los y las maestras de Pedagogía Terapéutica de apoyo y los y las maestras de Audición y Lenguaje realizarán su intervención siempre con el alumnado de este núcleo de convivencia.
 - Las unidades específicas de Educación Especial en centros ordinarios se configurarán como un grupo de convivencia estable y será atendido por el personal específico que está adscrito a las mencionadas unidades. Si el equipo educativo lo considera adecuado, podrá determinar si el alumnado de estas unidades forma parte del grupo estable de la unidad específica o, si es el caso, del grupo estable del aula ordinaria, teniendo en cuenta los recursos personales de que disponen. En el caso de las unidades específicas ubicadas en IES, el alumnado sí que podrá interactuar con el grupo de referencia siempre que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y el uso de mascarilla si es posible.
- Limitación de contactos
 - Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo/a para ir solo/a.

- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
 - Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Medidas de prevención personal
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
 - Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
 - Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos y ellas para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica.
 - En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.

En el caso de los trabajadores y de las trabajadoras, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.

- En la medida de lo posible, utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.

- Ventilación del centro
 - Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos y alumnas para evitar accidentes.
 - Consultar punto D.1.a del documento (mantener un ambiente sano en las instalaciones).

Educación Infantil de primer ciclo

- Aplicarán las medidas contempladas en Educación Especial y, además:
 - Todos los grupos de alumnado de Educación Infantil de primer ciclo se configurarán obligatoriamente como grupos de convivencia estable.
 - Ya que el alumnado no lleva mascarilla y no se puede respetar la distancia, estaría indicado el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
 - Tras el cambio de pañal, se desinfectará el cambiador entre el alumnado, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos y ellas.
 - Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de los progenitores y las progenitoras dentro del aula.

València, fecha de la firma electrónica.

CONSELLERIA DE SANITAT
UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

CONSELLER D'EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORT

Referencias

- Generalitat Valenciana. **InfoCoronavirus GVA**. <http://coronavirus.san.gva.es/>
- **Casos y contactos de COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021. Actuaciones del sistema sanitario (08-10-2020)**.
http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/723054/protocolo_casos_y_contactos_centros_educativos_20200908_CAS.pdf/7089b176-7f44-301a-788a-3a17d873c431?t=1604508425537
- **Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-21** (actualización 14-12-2020)
<http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/172788989/Gu%C3%ADa+castellano/d78e69d7-50ff-42cc-9048-57ef1068909c>
Información para mutualistas (profesorado MUFACE): “**Qué hacer en caso de síntomas o posible contacto**”: <https://www.muface.es/muface/Home/Coronavirus/CORONAVIRUS-MUFACE1.html>
- Generalitat Valenciana. CECD, CSUSP, universidades públicas de la CV. **Protocolo de actuación para el comienzo del curso universitario 2020/21** (08-09-2020).
http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/783305/PROTOCOLO_INICIO_CURSO_UNIVERSITARIO_2020_2021_CAS.pdf/aa743fba-1425-5297-5395-913c3ffb541c?t=1599830780905
- Generalitat Valenciana. CSUSP. **Recomendaciones de organización y funcionamiento de colegios mayores y residencias estudiantiles frente a la Covid-19** (20-10-2020).
http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/831903/Recomendaciones_colegios_mayores_20201023.pdf/35e340cc-42d2-fcb6-524b-b5160f1f2c67?t=1603803139510
- Generalitat Valenciana. CSUSP. **Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitaria en las actividades extraescolares** (02-03-2021).
<http://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/873868/Protocolo+Actividades+Extraescolares+Cas.pdf/b445f8c4-dfa4-f650-802f-2876a5d7e948?t=1605195876938>
- Generalitat Valenciana. Consellería de Educación, Cultura y Deporte. **Aula segura**.
<https://portal.edu.gva.es/aulasegura/es/faq/>
- Consellería de Educación, Cultura y Deporte. **Cursos de formación del profesorado relacionados**:
http://cefire.edu.gva.es/sfp/index.php?seccion=ediciones&filtro_titulo=EDUSALUT&filtro_ambito=&filtro_nivel=&filtro_estado=
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. **Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en centros educativos en el curso 2020-2021** (08-02-21).
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documento/s/Medidas centros educativos Curso 2020 2021 17.09.20.pdf>

- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. **Infografía: ¿Qué hacer ante síntomas COVID-19 durante el curso escolar?** (29-09-2020).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Que_hacer_ante_sintomas_de_COVID_19_durante_el_curso_escolar.pdf
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos** (versión 24-09-2020).
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf
- **Orden comunicada del ministro de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21.**
https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/2020_08_27_-_Orden_Comunicada_DAC_Edu.pdf
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. **Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19** (versión 18-12-2020).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. **Preguntas y respuestas sobre la vuelta al cole** (11-09-2020).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania/docs/20_09_11_Preguntas_y_respuestas_vuelta_al_cole.pdf
- Gobierno de España. Ministerio de Ciencia e Innovación. **Guía para reducir el contagio de COVID-19 por vía aérea en interiores.**
https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/guia_para_reducir_riesgo_de_contagio.pdf
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad: **Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19.** (18.11.2020). Disponible en:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf
- OMS. **Preguntas y respuestas sobre las escuelas y la covid-19** (18-09-20).
<https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-schools-and-covid-19>
- IFRC, UNICEF y OMS. **El estigma social asociado con el COVID-19. 2020.**
<https://www.unicef.org/uruguay/media/2651/file/El%20estigma%20social%20asociado%20con%20el%20COVID-19%20-%20UNICEF%20Uruguay.pdf>